MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

13844 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el Plan de conservación de suelos de las fincas afectadas por la riada e inundaciones de octubre de 1982 en el término municipal de Hellín (II), y sus pedanías en la provincia de Albacete.*

A instancia de los propietarios de las fincas afectadas por la riada e inundaciones de octubre de 1982, en el término municipal de Hellín (II), y sus pedanías (Albacete), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.° y 3.° del Decreto de 12 de julio de 1962,

En consecuencia, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el plan de reparación de daños causados por la riada e inundaciones de octubre de 1982 en el término municipal de Hellín (II) y sus pedanías (Albacete).

Segundo.—El presupuesto es de 37.401.370 pesetas y será subvencionado íntegramente.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 23 de marzo de 1983.—El Director, Angel Barbero Martín.

13845 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de las fincas afectadas por la riada e inundaciones de octubre de 1982 en los términos municipales de Alborea y Casas de Ves, en la provincia de Albacete.*

A instancia de los propietarios de las fincas afectadas por la riada e inundaciones de octubre de 1982 en los términos municipales de Alborea y Casas de Ves en la provincia de Albacete, se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras de conservación de suelos para la reparación de dichos daños y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado su conformidad el intereado. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.° y 3.° del Decreto de 12 de julio de 1962.

En consecuencia, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan para la reparación de daños en obras de conservación de suelos por la riada e inundaciones de octubre de 1982 en los términos municipales de Alborea y Casas de Ves en la provincia de Albacete.

Segundo.—El presupuesto es de 23.204.765 pesetas y serán subvenciadas en su totalidad.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 23 de marzo de 1983.—El Director, Angel Barbero Martín.

13846 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el Plan de conservación de suelos de la finca «El Pimpollar (ampliación)», del término municipal de Los Barrios (Cádiz).*

A instancia de los propietarios de la finca «El Pimpollar (ampliación)», del término municipal de Los Barrios (Cádiz), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.° y 3.° del Decreto de 12 de julio de 1962,

En consecuencia, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de conservación del suelo agrícola de la citada finca, de una extensión de 309 hectáreas, siendo la superficie defendida de 50 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 661.500 pesetas, de las que 292.478 pesetas serán subvencionadas y las restantes 369.022 pesetas a cargo de los propietarios.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 23 de marzo de 1983.—El Director, Angel Barbero Martín.

13847 *RESOLUCION de 23 de marzo de 1983, del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, por la que se aprueba el plan de conservación de suelos de los términos municipales de Tobarra y sus pedanías, en la provincia de Albacete.*

A instancia de los propietarios de los términos municipales de Tobarra y sus pedanías (Albacete), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en los mismos concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola y a tal fin se ha tramitado por la Sección de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado su conformidad los interesados. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.° y 3.° del Decreto de 12 de julio de 1962,

En consecuencia, este Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza ha acordado:

Primero.—Queda aprobado el Plan de reparación de daños causados por la riada e inundaciones de octubre de 1982 en el término municipal de Tobarra y sus pedanías.

Segundo.—El presupuesto es de 27.705.575 pesetas y será íntegramente subvencionado.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, este Instituto dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de las fincas afectadas, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 23 de marzo de 1983.—El Director, Angel Barbero Martín.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

13848 *RESOLUCION de 29 de abril de 1983, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres de la Dirección General de Infraestructura del Transporte, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del «Proyecto de supresión del paso a nivel del kilómetro 11,905 de la línea de Valencia a Tarragona, en el barrio de Roca». Término municipal de Meliana (Valencia).*

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación